



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SESION ORDINARIA N° 19 / 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

04 de Julio de 2018

**PRESIDE: SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE**

**SECRETARIO: SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO
SR. MAX CORREA ACHURRA**

**ASISTENCIA: SR. JORGE DE LA FUENTE, Administrador Municipal
SR. JUAN PABLO DESTUET, Asesor Jurídico
SR. MARCELO CRUZ, Director de Control
SR. VIRGINIA GARRIGO, Directora Secpla
SR. JUAN CRISTOBAL SOLIS, Encargado de Recursos Humanos
SR. ANDRES OELCKERS, Director de Seguridad Pública
SRA. YOLANDA MARIN, Directora (S) Desarrollo Comunitario
SRTA. ANGELA RAFFO, Directora (I) Depto. Educación
SRTA. MARIA IGNACIA GAMBOA, Jefa Depto. de Finanzas
SR. RODRIGO DE LA MAZA, Encargado de Comunicaciones
SR. RUBEN JEREZ, Encargado de Mantención, Aseo y Ornato
SRTA. CAROLINA CORTES, Directora Depto. Salud**

T A B L A

- 1. APROBACION ACTA ANTERIOR.**
- 2. CORRESPONDENCIA.**
- 3. ADJUDICACION NORMALIZACION ELECTRICA ESCUELA CACHAGUA.**
- 4. ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 49/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, RECORRIDO PUCHUNCAVI Y AURELIO DURAN, AÑO 2018".**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. **ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 47/2018 “ADQUISICION POR VIA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018”.**
 6. **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 5, DEPTO. FINANZAS. MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2018, DEPTO. EDUCACION.**
 7. **APROBACION BASES FONDEVES, FONDECOS Y SUBVENCIONES**
 8. **EXPOSICION SEÑOR VICTOR UGARTE – BOMBARDEO DE NUBES**
 9. **EXPOSICION AUDITORIA 2012 – 2016 – SEÑORES MARCIAL BAEZA Y RODRIGO URZUA.**
 10. **CUENTA SEÑOR ALCALDE.**
 11. **VARIOS.**
-

1. **APROBACION ACTA ANTERIOR.**

Las actas son aprobadas.

2. **CORRESPONDENCIA.**

- No hay.
- El señor Alcalde informa que se va a dar a conocer la resolución del Pladeco, ya que hubo algunos reclamos y efectivamente hecha la resolución se constató que faltaban algunos antecedentes que no se adjuntaron a la presentación, por lo tanto, al no cumplir con el puntaje solicitado se declara desierta la propuesta y se convocará a 3 empresas, por lo menos para participar en una licitación privada.

3. **ADJUDICACION NORMALIZACION ELECTRICA ESCUELA CACHAGUA.**

Expone el señor Allendes, funcionario de Secpla.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA 48/2018

“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA”

ID 5325-51-LE18

Secretaría Comunal de Planificación
Ilustre Municipalidad de Zapallar
04 Julio 2018



EVALUACIÓN INICIAL Ofertas Presentadas

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
INGENIERIA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALUAGA E.I.R.L. RUT: 76.212.232-4	Inadmisible	El proponente señala en su oferta técnica condiciones que tendría que aceptar la Municipalidad, lo cual es causal de inadmisibilidad de acuerdo al Artículo 21°, numeral 6, el cual dice "Que la propuesta esté sujeta a restricciones y condiciones conforme a lo previsto en el Artículo 18° de las bases".
ASESORIAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCON REVERA E.I.R.L. RUT: 76.039.171-9	Inadmisible	El proponente no adjunta Presupuesto detallado (Anexo N°6), lo cual es causal de inadmisibilidad de acuerdo al Artículo 21°, numeral 2, el cual dice "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el Artículo 19°".
INGENIERIA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA GDA. RUT: 76.099.667-K	Admisible	--
INGENIERIA ELÉCTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE GDA. RUT: 76.129.042-B	Admisible	--
MANTEENIMIENTO MAURICIO ESTEBAN GUERRA CONTRAIDO E.I.R.L. RUT: 76.421.979-1	Admisible	--





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Criterios de Evaluación

Criterios de Evaluación	Porcentaje
Oferta Económica	25%
Plazo de Ejecución	15%
Experiencia del Oferente	25%
Oferta Técnica	25%
Cumplimiento Requisitos Formales	10%



EN RESUMEN:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (25%)	PLAZO DE EJECUCIÓN (15%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)	OFERTA TÉCNICA (25%)	CUMPL. DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)	TOTAL
Ingeniería Eléctrica y Arquitectura Ltda.	23 \$29.316.483	15 60 días Carridos	25 10 Certificados	25	10	98
Ingeniería Eléctrica y Constructora Armada Chile	25 \$26.689.320	15 60 días Carridos	6 3 Certificados	FUERA DE BASES	---	---
Mantenimiento Mauricio Esteban Guerra Contardo E.I.R.L.	23 \$29.156.666	15 60 días Carridos	0 0 Certificados	FUERA DE BASES	---	---





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

RESUMEN OFERTA TÉCNICA :

OFERENTE	CLARIDAD Y ORDEN PRESENTACIÓN CARTA GASTE	CLARIDAD Y ORDEN PRESENTACIÓN PLAZO DE CARGA	CONCORDANCIA ENTRE CARTA GASTE Y PLAZO DE CARGA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Ingeniería Eléctrica y Arquitectura Ltda.	25	25	50	100,00	25
Ingeniería Eléctrica y Constructora Armada Chile	FUERA DE BASES	--	--	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES
Mantenimiento Mauricio Esteban Guerra Contardo E.I.R.L.	FUERA DE BASES	--	--	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES



Se propone adjudicar la Propuesta Pública “Normalización Instalaciones Eléctricas Escuela Balneario de Cachagua”, ID N° 5325-51-LE18, al oferente **Ingeniería Eléctrica y Arquitectura Ltda.**, Rut 76.099.667-k, por un Monto de Contrato de \$29.316.483.- (Veintinueve millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) impuestos incluidos.- Y un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la entrega de terreno.



Se aprueba la licitación, por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 162).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4. **ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 49/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, RECORRIDO PUCHUNCAVI Y AURELIO DURAN, AÑO 2018".**

Expone el señor Juan Pablo Destuet, Encargado Licitaciones (S).



ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-48-LE18

Presupuesto Máximo	\$45.120.000 (Ceroes Cuarenta y Cinco Mil Doscientos)
Oferta de Zapallar - Recorrido 2	\$ 30.960.000
Of. Aurelio Durán - Recorrido 4	\$ 14.160.000

Vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra



III- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Proveedor	Oferta (Admisible/Noadmisible)	Causal
CARDUNA DEL PILAR ESPINOZA GAVIÑO 7.403.583-7	ADMISIBLE Para las líneas 1 y 2	Sin observaciones
KOSI ARELLANO BACHILLERÍA 7.822.406-8	INADMISIBLE Para las líneas 1 y 2	El presupuesto es cantidad de la presente (línea de desarrollo) 4 artículos, 517 pesos. El costo de transporte por alumno con las etapas escolares, tanto en recorridos definidos en el artículo 419 de la Ley General de Educación, que define el presupuesto los patrones de los buses patrones 1910861 y 1910164, por lo tanto para estos artículos el patrón y el costo del bus patrones 1910164 por lo que presenta los antecedentes incompletos.
NICOLAS SUAZO FARIÑA 33.223.734-4	INADMISIBLE Para las líneas 1 y 2	El presupuesto es cantidad de la presente (línea de desarrollo) 4 artículos, 517 pesos. El costo de transporte por alumno con las etapas escolares, tanto en recorridos definidos en el artículo 419 de la Ley General de Educación, que define el presupuesto los patrones de los buses patrones 1910861 y 1910164, por lo tanto para estos artículos el patrón y el costo del bus patrones 1910164 por lo que presenta los antecedentes incompletos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

LICITACION PÚBLICA: N° 08/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2018"

LINEA 1: LICEO DE ZAPALLAR - RECORRIDO D (POBLACION PUCHUNCAVI - LICEO DE ZAPALLAR)

LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ESTA LINEA SE DECLARARON INADMISIBLES

LINEA 2: ESCUELA AURELIO DURÁN - RECORRIDO K* (El Blanquillo - Escuela Aurelio Durán).

Postulador	Valor Neto (Dólares \$1)	Calidad Técnica del Postulador (25%) Puntaje	Experiencia (25%) Puntaje	Nº de Subscripciones Validadas	Puntaje	Puntaje	Requisitos Informáticos (5%) Puntaje	Requisitos Condicionales Laborales (5%) Puntaje	Complejidad Oblea Administrativa (5) Puntaje	Compartimientos de Capacidad Asesoría (5) Puntaje	TOTAL Puntaje Total
CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS	\$48.000	25	25	6	40	5	2	5	5	5	92

La Comisión Evaluadora, propone:

A.- **DECLARESE DESERTA** la LINEA 1: LICEO DE ZAPALLAR - RECORRIDO D*, (Población Puchuncavi - Liceo de Zapallar), de acuerdo al artículo 24° punto 3, "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases".

B.- **SE ADJUDIQUE** la LINEA 2: ESCUELA AURELIO DURÁN - RECORRIDO K* (El Blanquillo - Escuela Aurelio Durán), (Furgón o bus 40 estudiantes con auxiliar incluido) a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut: 7.403.533-7, por un monto diario de \$148.000 (Ciento Cuarenta y ocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto disponible de \$14.960.000 (Catorce millones novecientos sesenta mil pesos).

Se aprueba la licitación, por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 163).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. **ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 47/2018 "ADQUISICION POR VIA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018".**

Expone el señor Juan Pablo Destuet, Encargado de Licitaciones (S).



LICITACION PÚBLICA: N° 47/2018 "ADQUISICIÓN POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018"

ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-47-LP18

Presupuesto Máximo \$50.000.000.- impuestos incluidos

Vigencia del contrato 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra



III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Comentarios
HERNANDEZ INGENIERIA LTDA. R.U.C. N° 32.080.9	ADMISIBLE	Sin Observaciones
CANAL PERFOR SPINIGAMATERIZ R.U.C. N° 32.080.9	ADMISIBLE	Sin Observaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



LICITACION PÚBLICA: N° 47/2018 "ADQUISICIÓN POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018"

Proponente	Valor total (1)	Puntaje (2)	Experiencia del oferente (3)	Plazo de entrega de los productos (4)	Garantía de los productos (5)	Revisión técnica (6)	Cantidad de productos ofertados (7)	Completitud de la Oferta Administrativa (8)	Completitud de la oferta técnica (9)	Total		
Proponente	Valor total (1)	Puntaje (2)	Puntaje (3)	Días habidos (4)	Puntaje (5)	Meses (6)	Puntaje (7)	Puntaje (8)	Puntaje (9)	Puntaje Total		
ESPERANZAS INFORMALES LTDA. R.U.T. 79.225.027-8	\$ 17.040.231	15	10	2	15	12	5	5	25	5	30	80
CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ R.U.T. 9.689.608-5	\$ 10.443.245	25	10	2	15	12	5	5	25	5	10	110



- Se **ADJUDIQUE** la licitación "ADQUISICION POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018" ID: 5325-47-LP18, al proponente **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ. R.U.T: 9.689.608-5**, hasta por un valor total de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos y por un plazo de Contrato de 12 Meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo que primero ocurra, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo N°4 "Económico".

Se aprueba la licitación, por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 164).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 5, DEPTO. FINANZAS.
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2018, DEPTO. EDUCACION.

6.1 **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 5 DEPTO. FINANZAS.**

Expone María Ignacia Gamboa, Jefe de Administración y Finanzas.

AREA MUNICIPAL

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°05.2018 MES DE JULIO

INGRESOS		
----------	--	--

AUMENTOS		
ITEM	DENOMINACION	MONTO
115-05-03-002-999-000	Otras Transfrecias Corrientes de la Subdere	21,360,000
115-08-02-008-000-000	Multas e Intereses	60,000,000
	TOTAL	81,360,000

GASTOS		
--------	--	--

AUMENTOS		
ITEM	DENOMINACION	MONTO
215-24-01-005-001-000	Otras Transferencias al Sector Privado	21,360,000
215-31-02-004-025-061	Construcción protección Talud Pasaje 28 de Marzo, Zapallar	46,000,000
215-24-01-008-000-000	Premios y otros - DIDECO	4,200,000
215-22-02-002-002-000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - RRHH	9,000,000
215-31-02-004-020-054	Construcción Conexiones Alcantarillados	800,000
	TOTAL	81,360,000

Se aprueba la modificación presupuestaria, por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 165).



6.2 MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2018 DEPTO. DE EDUCACION.

Expone el señor Mauricio Martínez, Contador del Departamento de Educación.

AUMENTO DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
		-
TOTAL		-

DISMINUCION DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
		-
TOTAL		-

AUMENTO DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	20,000,000
TOTAL		20,000,000

DISMINUCION DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
215-22-03-001-000-000	Para Vehiculos	20,000,000
TOTAL		20,000,000

Se aprueba la modificación, por la unanimidad del Concejo.
(ACUEDO N° 166).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7. APROBACION BASES FONDEVES, FONDECOS Y SUBVENCIONES

Expone el tema la señora Yolanda Marín, Directora (S) de Desarrollo Comunitario.

"PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2018"

BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DESCRIPCIÓN Y BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2018

INTRODUCCIÓN:

La I. Municipalidad de Zapallar representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a postular a todas las JUNTAS DE VECINOS constituidas en la comuna de Zapallar, bajo la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y sus posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500, interesadas en implementar proyectos de desarrollo comunitario creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) SE REGIRA POR LAS PRESENTES BASES:

Las Presentes Bases establecen las disposiciones, modalidades de postulación y operación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), y de ejecución de los proyectos financiados por éste.

1.- DESCRIPCIÓN:

¿QUÉ ES EL FONDEVE?

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo de carácter concursable administrado por la I. Municipalidad de Zapallar, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las JUNTAS DE VECINOS, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 45, de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y sus posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500, y conforme a los fondos asignados anualmente para este concepto en el presupuesto municipal.

La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, establece que: Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes Municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.

El concejo comunal establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

2.- OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- a) Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada a través de



elaboración de pequeños proyectos de adelanto en sus respectivos barrios, sectores o localidades.

- b) Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario y/o en proyectos de interés vecinal.
- c) Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal y, por ende, la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas en común, estableciendo redes colaborativas por barrios, sectores o localidades.
- d) Fomentar la Autogestión y la participación Comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante.
- e) Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- f) Cooperar con la Municipalidad en el mejoramiento de los barrios o sectores, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad organizada.

3.- DISPOSICIONES GENERALES:

- a) De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.418 y sus posteriores modificaciones, podrán postular al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, **Juntas de Vecinos** que cuenten con personalidad jurídica y directorio VIGENTE.
- b) Este Fondo estará compuesto por aportes municipales y de las propias JUNTA DE VECINOS.
- c) Las Juntas de Vecinos sólo podrán destinar el **FONDEVE** a financiar programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarlo a fines distintos, a menos que dicha modificación sea aprobada por el H. Concejo Municipal.
- d) Las instituciones que postulen al Fondo de Desarrollo Vecinal **FONDEVE**, deberán cumplir un rol de Desarrollo Comunitario en la Comuna de Zapallar y estar dispuestas a colaborar con la Municipalidad de acuerdo con sus objetivos en este sentido.

4.- DE LAS POSTULACIONES AL FONDEVE

Las Juntas de Vecinos que deseen postular al Fondo de Desarrollo Vecinal **FONDEVE** deberán presentar sus postulaciones en el formulario aprobado por el H. Concejo Municipal para estos efectos, y que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual deben indicar claramente los siguientes datos:

- a) **ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:** Nombre, RUT, Dirección, localidad, lugar de funcionamiento, Personalidad jurídica (Nº, fecha, inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias o Ministerio, según corresponda), Nº de socios.
- b) **ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN:** Nombre completo, RUT., domicilio y teléfono de contacto.
- c) **NOMBRE DEL PROYECTO:** El Cual debe ir en directa relación con objetivo el Proyecto.
- d) **ÁREA A LA CUAL SE DESTINARIA EL FONDEVE:** Mejoramiento y/o ampliación de sede social, Equipamiento y/o implementación, Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios, Deporte y/o Estilos de Vida Saludable, Medioambiente y/o Desarrollo Sustentable, Fomento Productivo, Talleres y/o Capacitación, Seguridad



Ciudadana, Equipamiento y/o infraestructura para el arte y la cultura.

- e) **PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR CON EL FONDEVE:** indicando el nombre, objetivo específico, descripción breve, costo y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio-económicas, número total de ellos.
- f) **MONTOS PROYECTO:** Debe señalar claramente el monto de dinero solicitado al municipio como aporte, el monto de dinero aportado por la propia Junta de Vecinos (10% mínimo por proyecto) y el monto de dinero total del proyecto, el cual se obtiene de la suma del aporte municipal y el aporte de la propia organización.
- g) **LAS POSTULACIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y TIMBRADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN** y presentadas en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Zapallar o en su defecto en la Oficina Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2017. Excepcionalmente y por motivos justificados, la Municipalidad podrá acoger a tramitación alguna propuesta presentada fuera de los plazos señalados.

4.1. Para determinar la entrega del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2018, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos de beneficio directo a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
- b) Que la entidad cumpla realmente un rol en la Comuna o que su gestión constituya un beneficio a los vecinos de Zapallar, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la Comuna y su nivel socio-económico.
- c) La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad con el fin de atender beneficiarios detectados por ésta.
- d) Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo.

4.2. La Comisión Técnica evaluará las postulaciones al **FONDEVE**, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2018, pudiendo solicitar informes a los Departamentos Municipales que estime pertinente, a fin de verificar si se cumplen los requisitos. Si fuere necesario se podrá pedir a las instituciones información complementaria a la ya presentada.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

- a) Todo proyecto debe considerar obligatoriamente un aporte propio de la Organización. Este aporte debe ser en dinero, correspondiendo como mínimo al 10% del valor total del dinero solicitado al Municipio para cada proyecto, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso (Declaración Jurada Simple).
- b) Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente.
- c) Que tengan una antigüedad, de a lo menos 3 meses, desde su constitución.
- d) Que no persigan fines de lucro.
- e) Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 19.862.-



- f) Que no registren rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores en **FONDECO, FONDEVE, Subvenciones** u otro tipo de **Financiamiento Municipal**.
- g) Los proyectos deben ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.
- h) Todo proyecto se encuentra bajo responsabilidad obligatoria del Presidente, en su calidad de Representante Legal de la Organización, más otro miembro de la misma (Tesorero).
- i) Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado, sean estos: Municipales, de la Organización o Bienes Nacionales de Uso Público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Escritura o Permiso de Uso, según corresponda.
- j) Todos los proyectos deben desarrollarse en la Comuna de Zapallar.

6.- ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR?

Los tipos de proyectos que se pueden postular son:

- a) Mejoramiento y/o ampliación de sede social
- b) Equipamiento y/o implementación.
- c) Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios.
- d) Deporte y/o Estilos de Vida Saludable
- e) Medioambiente y/o Desarrollo Sustentable.
- f) Proyectos de Fomento Productivo
- g) Talleres y/o Capacitación.
- h) Seguridad Ciudadana
- i) Equipamiento y/o infraestructura para el arte y la cultura.
- j) Comunicación y Difusión Comunitaria.

6.1. Para proyectos de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura comunitaria:

- a) En el caso de las sedes comunitarias, deberá acreditar el título por el cual tienen posesión del inmueble, sea ésta en dominio, comodato, usufructo, préstamo de uso u otro título o certificado que lo acredite.
- b) Deberá contar en los casos exigidos por la ley con los certificados de autorización, emitidos por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar.

7.- ¿CÓMO OPERA EL FONDEVE?

El **FONDEVE** opera de la siguiente manera:

7.1. Financiamiento

- a) La municipalidad aportará desde \$ 100.000.- (cien mil pesos) y hasta \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) como máximo por organización, de acuerdo al tipo de proyecto postulado.
- b) Los proyectos postulados deberán considerar obligatoriamente un aporte de la organización equivalente al 10% del valor total del proyecto.
- c) El monto total de cada proyecto, corresponde a la suma del aporte municipal, más el



aporte de la propia organización, que no podrá ser inferior al 10% mínimo exigible.

- d) Cada Organización podrá presentar hasta tres proyectos, los que sumados entre si no podrán superar los montos establecidos como máximo de aporte Municipal.
- e) La organización podrá realizar un gasto Administrativo, el cual podrá considerar Fletes, combustible, pasajes, fotocopias, entre otros, gasto que no podrá exceder de \$30.000 (Treinta mil pesos)
- f) El Marco presupuestario máximo para el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2018, es de \$15.000.000 (quince millones de pesos).

8.- ETAPAS DEL FONDEVE

8.1. Etapa de Difusión

- a) La difusión se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la página Web del Municipio, (www.munizapallar.cl), con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las Junta de Vecinos y de la ciudadanía, respecto a su realización.
- b) Además, se desarrollaran reuniones de carácter informativas con las diferentes Juntas de Vecinos, en Zapallar, Cachagua, La Laguna, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2018, de manera tal que puedan fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos, las que se efectuarán acorde a programación de fechas y lugares que se darán a conocer oportunamente.

8.2. Etapa de Elaboración de Proyectos

Esta etapa es encabezada por los dirigentes sociales, y los pasos a seguir por la organización comunitaria son los siguientes:

- a) Deberá convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, en la cual los asistentes darán a conocer sus ideas, planteamientos o proyectos estructurales, los cuales permitirán definir los objetivos del o los proyectos a postular.
- b) El o los proyectos a postular deberán adjuntar una copia del acta de asamblea, junto con la nómina de los asistentes que conocen, avalan y aprueban la presentación, consignando: nombre, cédula de identidad, teléfono y firma.
- c) Se debe diseñar y cotizar el o los proyectos para definir sus costos (con un presupuesto por ítem) y se debe completar la Ficha de Presentación de Proyecto que la Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario haya puesto a disposición. Si son proyectos de infraestructura, se deben consignar todos los costos asociados (materiales y mano de obra). Los contratistas deben tener iniciación de actividades ante el SII, y deberán emitir Facturas para acreditar gastos por los trabajos ejecutados en la modalidad obra vendida.
- d) Se debe adjuntar certificados de personalidad jurídica de la institución y de su Directiva Vigentes, de fecha reciente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Secretaría Municipal (como máximo con antigüedad de 1 mes anterior al momento de postular).



- e) En el caso de proyectos de infraestructura, presentar documento que autorice el uso del lugar donde se realizará la inversión (comodato, escritura o permiso de uso, según corresponda.
- f) Todas las Juntas de Vecinos postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario; instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases de postulación del programa y se orientará respecto de la formulación de los proyectos.

8.3. Etapa de Admisibilidad de Proyectos

Las Organizaciones deberán presentar su proyecto, adjuntando toda la documentación que corresponda, directamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Oficina Municipal de Catapilco, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los plazos indicados. La falta de cualquier requisito o documentación será causal de la NO admisión del proyecto presentado, por lo que no será considerado en la postulación. No se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos.

8.4. Etapa de Pre-Evaluación y Evaluación Técnica en el Municipio

Aprobada la etapa de Admisibilidad, se ingresan a la etapa de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, junto con el análisis de las rendiciones de cuenta al día; lo anterior junto a toda la documentación de respaldo del proyecto que se presente. Posteriormente, se realizará la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles, a cargo de una comisión compuesta por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal y Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Zapallar, quienes podrán aprobar, modificar o rechazar el proyecto presentado, dando a conocer a la Institución solicitante los motivos de su decisión.

8.5. Etapa de Adjudicación de Proyectos

La Dirección de Desarrollo Comunitario informará de los proyectos seleccionados por escrito a la organización la adjudicación respectiva.

8.6. Etapa de Depósito del Aporte

Las organizaciones que resultaren beneficiadas con la aprobación de sus proyectos FONDEVE 2018, deberán proceder a realizar el depósito del aporte mínimo obligatorio correspondiente.

8.7. Etapa de Entrega de Recursos

La entrega de los recursos económicos a los proyectos adjudicados, se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente.



El pago del aporte municipal más el 10% del aporte realizado por la institución, deberá ser entregado en cheque, nominativo a nombre de la institución y será retirado por el beneficiario en el Departamento de Tesorería Municipal.

El monto del cheque corresponderá a la suma total de(l) (de los) proyecto(s) presentado(s) y autorizado(s) por el H. Concejo Municipal.

8.8. Etapa de Ejecución Física y Financiera de Proyectos

- a) La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a los ítems definidos en la Ficha de postulación del proyecto aprobado y adjudicado por el H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Los proyectos FONDEVE 2018 aprobados por el H. Concejo Municipal, deberán ejecutarse por el monto total de dinero (\$) aprobado para el proyecto, esto quiere decir, aporte Municipal más el aporte propio de la institución, sin perjuicio de que las organizaciones podrán realizar un aporte superior al 10% mínimo exigible.
- c) Los Proyectos se deberán ejecutar durante el año de postulación. En el supuesto caso que no se alcance a terminar el proyecto antes del 30 de Noviembre del año en que se otorga el FONDEVE, deberá informarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes exigirán la rendición de cuentas parcial y la organización deberá reintegrar al Municipio conjuntamente con la rendición de cuentas, los dineros aportados por el municipio, proporcionales a la no terminación del proyecto.
- d) En casos muy justificados, la organización beneficiada con el proyecto, podrá modificar por una sola vez la finalidad del proyecto, solicitando mediante documento formal escrito, la reasignación de los fondos a la comisión.
- e) La Municipalidad podrá fiscalizar el uso correcto de los recursos en cualquier momento de la ejecución del proyecto, orientando a las organizaciones. De existir problemas graves en la ejecución y gastos de los proyectos, estos podrán ser suspendidos mientras se realizan las mejoras acordadas, si esto no se realizará se podrá solicitar la devolución total y/o parcial de los fondos.

8.9. Etapa de Rendición de Cuentas

- a) Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación **ORIGINAL** que respalde los gastos efectuados y realizados, debidamente ordenada, firmado y timbrado por el representante legal de la institución.
- b) Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Oficina Municipal de Catapilco.
- c) La rendición de cuentas se debe realizar por el monto total aprobado para el proyecto, esto quiere decir, aporte Municipal más el aporte propio de la organización, sin perjuicio de que la institución podrá dar cuenta del gasto de aporte propio, mediante acta de asamblea extraordinaria, en la cual se dé cuenta a la asamblea del gasto del aporte, firmada por a lo menos el 50% de los socios.
- d) Como documento de respaldo de los gastos sólo se **ACEPTARÁN BOLETAS O FACTURAS EN ORIGINAL** debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.
- e) Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria y en ellas deberá



especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto, IVA, y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

- f) Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.
- g) Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- h) Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta, la cual deberá ser firmada y timbrada por el representante legal de la Institución.
- i) Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente(formulario 29) solicitada al prestador del servicio, quien debe cancelar dicho formulario. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución o que estén fuera del rubro, del cual se solicitó el servicio.
- j) Eventualmente y en casos muy calificados dónde exista un único proveedor que no cuente con factura, boletas o boletas de honorarios, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo de dinero", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor.
Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-
- k) Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se aplicará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación de cambio.
- l) **No se aceptará para las rendiciones de cuenta pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias de personas naturales, sólo débito institucionales.**
- m) La rendición de cuentas deberá adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, de los bienes y/o artículos adquiridos, en el caso de infraestructura se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este.
- n) En los casos que corresponda deberá adjuntar registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas.
- o) La entidad beneficiada deberá rendir documentadamente los gastos involucrados en su realización, plazo que no podrá exceder al 30 de Noviembre del año en que se otorga el respectivo Fondo.
- p) No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
- q) **IMPORTANTE:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones, FONDEVE u otros fondos y se comunicarán al Departamento de Administración y Finanzas y a la unidad de Control para su análisis correspondiente;
- r) La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase de acuerdo al proyecto presentado, o por el valor total cotizado, salvo que exista reintegro a esta entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.



- s) Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por la I. Municipalidad de Zapallar, pudiendo aplicar las sanciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar a la organización el respectivo reintegro de los recursos objetados.
- t) Si es que el monto solicitado del o los proyectos es mayor a la cantidad máxima posible de adjudicación, la comisión podrá adelantar hasta un máximo de un año de fondo con los topes respectivos. Para esto el proyecto debe ser admisible, especificar claramente en que se gastará, como se gastará y cuando se gastarán los fondos, para lo cual cada organización deberá renunciar al fondo respectivo del año siguiente.

CRONOGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2018

APROBACIÓN DE BASES FONDEVE	20 de Junio de 2018
H. CONCEJO MUNICIPAL	

ACTIVIDAD	FECHA
DIFUSION DEL CONCURSO Y CONSULTAS DE BASES	Desde el 20 Junio, una vez aprobadas por el concejo.
POSTULACIÓN DE PROYECTOS	Hasta el 30 de Octubre o hasta el presupuesto determinado.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Hasta el 30 de Noviembre de 2018.

Nota: para las postulaciones se considerará el orden de prelación

**PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDECO 2018**

BASES DE POSTULACIÓN

**DESCRIPCIÓN Y BASES DE POSTULACIÓN
"FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO FONDECO 2018"**

INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de Zapallar representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a postular al Fondo de Desarrollo Comunitario a todas las organizaciones comunitarias funcionales sin fines de lucro, constituidas legalmente en la comuna de Zapallar, bajo la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500, y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y que cuenten con Personalidad Jurídica y **Directorio vigente, sin rendiciones de**



cuentas pendientes y además calificada su elección por el Tribunal Electoral e interesadas en implementar proyectos de desarrollo comunitario creativos e innovadores, a postular al Fondo de Desarrollo Comunitario para continuar contribuyendo con el progreso local y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

EL FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO (FONDECO) SE REGIRA POR LAS PRESENTES BASES:

Las Presentes Bases establecen las disposiciones, modalidades de postulación y operación del Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO), y de ejecución de los proyectos financiados por éste.

1. ¿QUÉ ES EL FONDECO?

La I. Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, ha considerado fundamental propiciar iniciativas (programas y/o proyectos) que tengan concordancia con los objetivos del desarrollo de la Comuna en el ámbito de la participación social de las organizaciones, promoviendo el desarrollo local y comunitario, a través de la implementación de un Fondo Concursable que permita concretar estas iniciativas desde su diseño, ejecución y evaluación, mediante la asignación de recursos a las organizaciones comunitarias funcionales que participen del proceso FONDECO 2018, generando proyectos e iniciativas que tengan concordancia con los lineamientos estratégicos de desarrollo comunitario y participación social de la Gestión local Municipal de la Comuna de Zapallar”.

2. OBJETIVOS DEL FONDECO

- a) Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada a través de elaboración de pequeños proyectos de desarrollo comunitario.
- b) Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario y/o en proyectos de interés vecinal.
- c) Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal en beneficio de la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes, estableciendo redes colaborativas por barrios, sectores o localidades.
- d) Fomentar la autogestión y la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante.
- e) Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- f) Cooperar con la Municipalidad en el mejoramiento de los barrios o sectores, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad organizada.

3. DE LAS POSTULACIONES AL FONDECO

Las instituciones que deseen postular al Fondo de Desarrollo Comunal – **FONDECO**, deberán presentar su solicitud en el formulario que para estos efectos proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando claramente los siguientes datos:

- a) **ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:** Nombre, RUT, Dirección, localidad, lugar de funcionamiento, Personalidad jurídica (Nº, fecha, inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias o Ministerio, según corresponda), Nº de socios.
- b) **ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN:**



- Nombre completo, RUT., domicilio y teléfono de contacto.
- c) **NOMBRE DEL PROYECTO:** El Cual debe ir en directa relación con objetivo del Proyecto.
 - d) **ÁREA A LA CUAL SE DESTINATARIA EL FONDECO:** Mejoramiento y/o ampliación de sede social, Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios, Equipamiento y/o Implementación, Deporte y/o Estilos de Vida Saludable, Recreación y/o Turismo, Medioambiente y/o Desarrollo Sustentable, Proyectos de Fomento Productivo, Seguridad Ciudadana, Talleres y/o Capacitación, Arte y Cultura, Comunicación y Difusión Comunitaria y Vestimenta y elementos institucionales.
 - e) **PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR CON EL FONDECO:** indicando el nombre, objetivo específico, descripción breve, costo y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio-económicas, número total de ellos.
 - f) **MONTOS PROYECTO:** Debe señalar claramente el monto de dinero solicitado al municipio como aporte.
 - g) **LAS POSTULACIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y TIMBRADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN** y presentadas en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Zapallar o en su defecto en la Oficina Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2018. Excepcionalmente y por motivos justificados, la Municipalidad podrá acoger a tramitación alguna propuesta presentada fuera de los plazos antes señalados.

3.1. Para determinar la entrega del Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO 2018, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos de beneficio directo a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
- b) Que la entidad cumpla realmente un rol en la Comuna o que su gestión constituya un beneficio a los vecinos de Zapallar, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la Comuna y su nivel socio-económico.
- c) La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad con el fin de atender beneficiarios detectados por ésta.
- d) Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo.

3.2. La Comisión Técnica evaluará las solicitudes de **FONDECO**, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2018, pudiendo solicitar informes a los Departamentos Municipales que estime pertinente, a fin de verificar si se cumplen los requisitos. Si fuere necesario se podrá pedir a las instituciones información complementaria a la ya presentada.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

- a) Organizaciones Comunitarias Funcionales con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, presentadas su elección al Tribunal Electoral.
- b) Que tengan una antigüedad como institución, de a lo menos 3 meses, desde la fecha de su constitución.
- c) Que no persigan fines de lucro.
- d) Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.-
- e) Que cumplan un rol activo en la comuna de Zapallar, y estén dispuestas a colaborar con el Municipio, de acuerdo con sus objetivos.
- f) Que no registren rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores en



FONDECOS, FONDEVES, Subvenciones u otro tipo de Financiamiento Municipal.

- g) Los proyectos deben ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona en particular.
- h) Todo proyecto se encuentra bajo responsabilidad obligatoria del Presidente, en su calidad de Representante Legal de la Organización, más otro miembro de la Directiva (Tesorero).
- i) Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado, sean estos: Municipales, de la Organización o Bienes Nacionales de Uso Público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Escritura o Permiso de Uso, según corresponda.
- j) Todos los proyectos deben desarrollarse en la Comuna de Zapallar.

5. ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PUEDEN POSTULAR AL FONDECOS?

- a) Centros de Madres.
- b) Clubes de Adulto Mayor.
- c) Clubes Deportivos.
- d) Organizaciones Deportivas.
- e) Centros de Padres y Apoderados.
- f) Comités de Adelanto.
- g) Organizaciones Culturales.
- h) Organizaciones de Pequeños Agricultores
- i) Comités de Agua Potable Rural.
- j) Sindicatos de Pescadores.
- k) Organizaciones Juveniles.
- l) Organizaciones de Voluntariado y Servicios a la comunidad.
- m) Uniones Comunales.

6. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR?

Los tipos de proyectos que se pueden postular son:

- a) Mejoramiento y/o ampliación de sede social
- b) Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios.
- c) Equipamiento y/o Implementación.
- d) Deporte y/o Estilos de Vida Saludable
- e) Recreación y/o Turismo.
- f) Medioambiente y/o Desarrollo Sustentable.
- g) Proyectos de Fomento Productivo
- h) Seguridad Ciudadana
- i) Talleres y/o Capacitación.
- j) Arte y la Cultura.
- k) Comunicación y Difusión Comunitaria.
- l) Vestimenta y elementos institucionales
- m) Insumos (Ej. Resmas de papel, tinta para impresoras, etc.)



6.1. Para proyectos de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura comunitaria:

- a) En el caso de las sedes comunitarias, deberá acreditar el título por el cual tienen posesión del inmueble, sea ésta en dominio, comodato, usufructo, préstamo de uso u otro título o certificado que lo acredite.
- b) Deberá contar en los casos exigidos por la ley con los certificados de autorización, emitidos por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar.

7. ¿CÓMO OPERA EL FONDECO?

El FONDECO opera de la siguiente manera:

7.1. Financiamiento.

- a) La municipalidad podrá aportar desde \$ 100.000.- (cien mil pesos) y hasta \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) como máximo por organización, de acuerdo al tipo de proyecto postulado.
- b) Cada Organización podrá presentar hasta tres proyectos, los que sumados entre sí, no podrán superar el monto máximo de aporte establecido por la Municipalidad.
- c) La organización podrá realizar un gasto Administrativo, el cual podrá considerar Fletes, combustible, pasajes, fotocopias, entre otros, gasto que no podrá exceder de \$30.000 (Treinta mil pesos)
- d) El Marco presupuestario máximo para el Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO 2018, es de \$59.000.000 (Cincuenta y nueve millones de pesos).

8. ETAPAS DEL FONDECO

8.1. Etapa de Difusión

- a) La difusión se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la página Web del Municipio www.munizapallar.cl, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y de la ciudadanía, respecto a su realización.
- b) Además, se desarrollaran reuniones de carácter informativas con las diferentes Organizaciones Comunitarias Funcionales, en Zapallar, Cachagua, La Laguna, Población Estadio, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO 2018, de manera tal que puedan fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos, las que se efectuarán acorde a programación de fechas y lugares que se darán a conocer oportunamente.

8.2. Etapa de Elaboración de Proyectos

Esta etapa es encabezada por los dirigentes sociales y, los pasos a seguir por la organización comunitaria son los siguientes:

- a) Deberá convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, en la cual los asistentes darán a conocer sus ideas, planteamientos o proyectos estructurales, los cuales permitirán definir los objetivos del o los proyectos a postular.
- b) El o los proyectos a postular deberán adjuntar una copia del acta de asamblea, junto con la nómina de los asistentes que conocen, avalan y aprueban la presentación, consignando: nombre, cédula de identidad, teléfono y firma.



- c) Se debe diseñar y cotizar el o los proyectos para definir sus costos (con un presupuesto por ítem) y se debe completar la Ficha de Presentación de Proyecto que la Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, haya puesto a disposición. Si son proyectos de infraestructura, se deben consignar todos los costos asociados (materiales y mano de obra). Los contratistas deben tener iniciación de actividades ante el SII, y deberán emitir Facturas para acreditar gastos por los trabajos ejecutados en la modalidad obra vendida.
- d) Se debe adjuntar certificados de personalidad jurídica de la institución y de su Directiva Vigentes, con un máximo de un mes de antigüedad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Secretaría Municipal.
- e) En el caso de proyectos de infraestructura, presentar documento que autorice el uso del lugar donde se realizará la inversión (comodato, escritura o permiso de uso, según corresponda).
- f) Todas las Organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario; instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases de postulación del programa y se orientará respecto de la formulación de los proyectos.

8.3. Etapa de Admisibilidad de Proyectos

Las Organizaciones deberán presentar su proyecto, adjuntando toda la documentación requerida, directamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Oficina Municipal de Catapilco, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario. La falta de cualquier requisito o documentación será causal de la NO admisión del proyecto presentado, por lo que no será considerado en la postulación. No se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos.

8.4. Etapa de Pre-Evaluación y Evaluación Técnica en el Municipio

Aprobada la etapa de Admisibilidad, se ingresan a la etapa de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, junto con el análisis de las rendiciones de cuenta al día, junto a toda la documentación de respaldo del proyecto que se presente. Posteriormente, se realizará la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles, a cargo de una comisión compuesta por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal y Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Zapallar, quienes podrán aprobar, modificar o rechazar el proyecto presentado.

8.5. Etapa de Adjudicación de Proyectos

La Dirección de Desarrollo Comunitario informará de los proyectos seleccionados por escrito a la organización la adjudicación respectiva.

8.6. Etapa de Depósito del Aporte

Las organizaciones que resultaren beneficiadas con la aprobación de sus proyectos FONDECOS 2018, serán informadas de la correspondiente resolución, de acuerdo al cronograma dispuesto.



8.7. Etapa de Entrega de Recursos

La entrega de los recursos económicos a los proyectos adjudicados se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente.

El pago del aporte municipal, será entregado en cheque, nominativo a nombre de la institución y será retirado por su representante legal en el Departamento de Tesorería Municipal, o por transferencia electrónica a la Organizaciones que indiquen números de cuentas bancarias a nombre de la institución.

8.8. Etapa de Ejecución de Proyectos Física, Administrativa y Financiera de Proyectos

Los proyectos adjudicados comienzan su ejecución, a través de contratistas o los mismos beneficiarios, situación que previamente ha quedado estipulada.

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en la Ficha de presentación del proyecto aprobado y adjudicado por la I. Municipalidad de Zapallar.

Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado y adjudicado.

Los Proyectos se deberán ejecutar durante el año de postulación.

En el supuesto caso que no se alcance a terminar el proyecto antes del 30 de Noviembre del año en que se otorga el FONDECO, deberá informarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes exigirán la rendición de cuentas parcial y la organización deberá reintegrar al Municipio conjuntamente con la rendición de cuentas, los dineros que no cuenten con los respaldo de pago autorizados (factura y/o boleta) del año del 2018.

La Municipalidad podrá fiscalizar el uso correcto de los recursos en cualquier momento de la ejecución del proyecto, orientando a las organizaciones. De existir problemas graves en la ejecución y gastos de los proyectos, estos podrán ser suspendidos mientras se realizan las mejoras acordadas, si esto no se realizará se podrá solicitar la devolución total y/o parcial de los fondos.

8.9. Etapa de Rendición de Cuentas

- a) Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación **ORIGINAL** que respalde los gastos efectuados y realizados, debidamente ordenada, firmado y timbrado por el representante legal de la institución.
- b) Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Oficina Municipal de Catapilco.
- c) La rendición de cuentas se debe realizar por el monto total aprobado para el proyecto, esto quiere decir, aporte Municipal más el aporte propio de la organización, sin perjuicio de que la institución podrá dar cuenta del gasto de aporte propio, mediante acta de asamblea extraordinaria, en la cual se dé cuenta a la asamblea del gasto del



- aporte, firmada por a lo menos el 50% de los socios.
- d) Como documento de respaldo de los gastos sólo se **ACEPTARÁN BOLETAS O FACTURAS EN ORIGINAL** debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.
 - e) Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto, IVA, y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.
 - f) Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.
 - g) Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
 - h) Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta, la cual deberá ser firmada y timbrada por el representante legal de la Institución.
 - i) Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente (formulario 29) solicitada al prestador del servicio, quien debe cancelar dicho formulario. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución o que estén fuera del rubro, del cual se solicitó el servicio.
 - j) Eventualmente y en casos muy calificados dónde exista un único proveedor que no cuente con factura, boletas y boletas de honorarios, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo de dinero", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-
 - k) Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se aplicará aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación de cambio.
 - l) **No se aceptará para las rendiciones de cuenta pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias de personas naturales, sólo débito institucionales.**
 - m) La rendición de cuentas deberá adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, de los bienes y/o artículos adquiridos, en el caso de infraestructura se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este.
 - n) En los casos que corresponda deberá adjuntar registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas.
 - o) La entidad beneficiada deberá rendir documentadamente los gastos involucrados en su realización, plazo que no podrá exceder al **30 de Noviembre del año en que se otorga el respectivo Fondo.**
 - p) No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
 - q) **IMPORTANTE:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones, FONDECO u otros fondos y se comunicarán al Departamento de Administración y Finanzas y a la unidad de Control para su análisis correspondiente;
 - r) La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase de acuerdo al proyecto presentado, o por el valor total cotizado, salvo que exista



reintegro a esta entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.

- s) Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por la I. Municipalidad de Zapallar, pudiendo aplicar las sanciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar a la organización el respectivo reintegro de los recursos objetados.
- t) Si por cualquier motivo se entregaran fondos a solicitud de una organización durante el año respectivo, estos se considerarán como un adelanto y se descontarán del respectivo fondo postulado.
- u) Si es que el monto solicitado del o los proyectos es mayor a la cantidad máxima posible de adjudicación, la comisión podrá adelantar hasta un máximo de un año de fondo con los topes respectivos. Para esto el proyecto debe ser admisible, especificar claramente en que se gastará, como se gastará y cuando se gastarán los fondos, para lo cual cada organización deberá renunciar al fondo respectivo del año siguiente.

CRONOGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDECO 2018

APROBACIÓN DE BASES FONDECO	20 de Junio de 2018
H. CONCEJO MUNICIPAL	

ACTIVIDAD	FECHA
DIFUSION DEL CONCURSO Y CONSULTAS DE BASES	Desde el 20 Junio, una vez aprobada por el concejo.
POSTULACIÓN DE PROYECTOS	Hasta el 30 de Octubre o hasta el presupuesto determinado.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Hasta el 30 de Noviembre de

Nota: para las postulaciones se considerará el orden de prelación

“PROGRAMA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018”

**BASES PARA LA POSTULACIÓN
DE PROYECTOS**

DESCRIPCIÓN Y BASES DE POSTULACIÓN

**“PROGRAMA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES
PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018”**

INTRODUCCIÓN:

La I. Municipalidad de Zapallar representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a postular al “Programa de Subvenciones Municipales para Organizaciones Comunitarias



2017", a las instituciones constituidas legalmente en la comuna de Zapallar, bajo la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y sus posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500, interesadas en implementar proyectos específicos de desarrollo comunitario, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones del Municipio.

EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018, SE REGIRA POR LAS PRESENTES BASES:

Las Presentes Bases establecen las disposiciones, modalidades de postulación y operación del "Programa de Subvenciones Municipales para Organizaciones Comunitarias 2018", y de ejecución de los proyectos financiados por éste.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las Organizaciones sólo podrán destinar la Subvención Municipal para financiar los programas, proyectos y objetivos específicos aprobados por la I. Municipalidad de Zapallar, no pudiendo destinarlo a fines distintos.

Las instituciones que postulen al "Programa de Subvenciones Municipales para Organizaciones Comunitarias 2018", deberán cumplir un rol de Desarrollo en la Comuna de Zapallar y estar dispuestas a colaborar con los objetivos establecidos por el Municipio.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018

- a) Fortalecer el Funcionamiento de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- b) Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada.
- c) Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario y/o en proyectos de interés vecinal.
- d) Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal y, por ende, la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas en común.
- e) Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- f) Cooperar con la Municipalidad en la implementación de proyectos que vayan en directo beneficio de la comunidad, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad organizada.



3. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

- a) Organizaciones Comunitarias con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente.
- b) Que tengan una antigüedad como institución, de a lo menos 3 meses, desde la fecha de su constitución.
- c) Que no persigan fines de lucro.
- d) Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 19.862.-
- e) Que cumplan un rol activo en la comuna de Zapallar, y estén dispuestas a colaborar con los objetivos del Municipio.
- f) Que NO registren rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores en FONDECO, FONDEVE, Subvenciones u otro tipo de Financiamiento Municipal.
- g) Los proyectos deben ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona en particular.
- h) Todo proyecto se encuentra bajo responsabilidad obligatoria del Presidente, en su calidad de Representante Legal de la Organización, más otro miembro de la Directiva (Tesorero).
- i) Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado, sean estos: Municipales, de la Organización o Bienes Nacionales de Uso Público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Escritura o Permiso de Uso, según corresponda.
- j) Todos los proyectos deben desarrollarse en la Comuna de Zapallar.

4. ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PUEDEN POSTULAR AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES?

- a) Juntas de Vecinos
- b) Centros de Madres.
- c) Clubes de Adulto Mayor.
- d) Clubes Deportivos.
- e) Organizaciones Deportivas.
- f) Centros de Padres y Apoderados.
- g) Comités de Adelanto.
- h) Organizaciones Culturales.
- i) Organizaciones de Pequeños Agricultores



- j) Comités de Agua Potable Rural.
- k) Sindicatos de Pescadores.
- l) Organizaciones Juveniles.
- m) Organizaciones de Voluntariado y Servicios a la comunidad.
- n) Uniones Comunales.

5. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE FINANCIAN?

Cada Organización podrá presentar un proyecto, en las áreas de inversión priorizadas para el año 2018, las cuales se definen a partir de un conjunto de criterios que permiten focalizar la inversión en la dirección requerida por la Municipalidad de Zapallar. Estos criterios se fijan considerando el tipo de beneficiarios, de organización comunitaria y el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos.

Los tipos de proyectos que se pueden postular son:

- a) Talleres artísticos, recreativos, deportivos y culturales.
- b) Programas deportivos y recreación para menores, jóvenes y adultos mayores.
- c) Capacitaciones.
- d) Actividades artísticas culturales.
- e) Medio Ambiente.
- f) Labores específicas de la institución.
- g) Recreación y turismo.
- h) Conmemoraciones.
- i) Implementación sede social.
- j) Insumos (Ej. Resmas de papel, tinta para impresoras, implementos de aseo, etc.)

6. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS NO SE FINANCIAN?

- a) Proyectos de Construcción (deben ser financiados con recursos de FONDEVE O FONDECO)
- b) Gastos en Alimentación.
- c) Actividades con fines de lucro.
- d) Financiar acciones de propaganda, proselitismo o político partidistas e independientes.

7. ESTRUCTURA FINANCIERA DE POSTULACIÓN PARA ORGANIZACIONES

- a) La estructura financiera determina el monto (\$) máximo a postular por institución, de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

acuerdo al siguiente grupo de segmentación de las organizaciones:

Nº	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO (\$) MAXIMO A POSTULAR
1	Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto	\$300.000
2	Uniones Comunales de Juntas de Vecinos	\$300.000
3	Clubes de Adulto Mayor	\$300.000
4	Uniones Comunales de Clubes de Adulto Mayor	\$300.000
5	Centros de Madres	\$300.000
6	Clubes Deportivos de Fútbol (Mantención cancha)	\$300.000
7	Organizaciones Deportivas	\$300.000
8	Organizaciones Culturales e Indígenas	\$300.000
9	Organizaciones de Voluntariado	\$300.000
10	Organizaciones para la Discapacidad	\$300.000
11	Organizaciones Comunitarias Religiosas	\$300.000
12	Organizaciones de Pequeños Agricultores, Microempresarios, Artesanos y Pescadores	\$300.000
13	Organizaciones Juveniles	\$300.000
14	Centros de Padres y Apoderados	\$300.000
15	Organizaciones Medioambientales	\$300.000

b) El Marco presupuestario máximo para el Programa de Subvenciones Municipales para Organizaciones Comunitarias 2018, es de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES).

8. ETAPAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018

8.1. Etapa de Difusión

a) La difusión se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la página



Web del Municipio www.munizapallar.cl, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y de la ciudadanía, respecto a su realización.

b) Además, se desarrollaran reuniones de carácter informativas con las diferentes Organizaciones Comunitarias Funcionales, en Zapallar, Cachagua, La Laguna, Población Estadio, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Programa de Subvenciones Municipales para Organizaciones Comunitarias 2018, de manera tal que puedan fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos, las que se efectuarán acorde a programación de fechas y lugares que se darán a conocer oportunamente.

8.2. Etapa de Elaboración de Proyectos

Esta etapa es encabezada por los dirigentes sociales y, los pasos a seguir por la organización comunitaria son los siguientes:

- a) Deberá convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, en la cual los asistentes darán a conocer sus ideas, planteamientos o proyectos estructurales, los cuales permitirán definir los objetivos del o los proyectos a postular.
- b) Completar la FICHA de presentación de proyectos:
La información solicitada en la Ficha es necesaria para realizar un buen análisis y evaluación del proyecto. Este formulario debe ser presentado con firma y timbre del representante legal de la organización. (Se adjunta Ficha de presentación e instrucciones para completar el formulario).
- c) A la ficha de presentación del proyecto se debe adjuntar una copia del acta de asamblea, en la que se determina el proyecto a postular, junto con la lista de los asistentes y sus respectivas firmas.
- d) Se debe diseñar y cotizar el proyecto para definir sus costos (con un presupuesto por ítem).
- e) Se debe adjuntar certificados de personalidad jurídica de la institución y de su Directiva Vigentes, con un máximo de un mes de antigüedad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Secretaría Municipal.
- f) Todas las Organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario; instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases de postulación del programa y se orientará



respecto de la formulación de los proyectos.

8.3. Etapa de Admisibilidad de Proyectos

Las Organizaciones deberán presentar su proyecto, adjuntando toda la documentación requerida, directamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Oficina Municipal de Catapilco, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los plazos indicados en el cronograma del programa. La falta de cualquier requisito o documentación será causal de la NO admisión del proyecto presentado, por lo que no será considerado en la postulación. No se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos.

8.4. Etapa de Pre-Evaluación y Evaluación Técnica en el Municipio

Aprobada la etapa de Admisibilidad, se ingresan a la etapa de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, junto con el análisis de las rendiciones de cuenta al día y toda la documentación de respaldo del proyecto que se presente. Posteriormente, se realizará la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar, quienes podrán aprobar, modificar o rechazar el proyecto presentado, dando a conocer a la Institución solicitante los motivos de su decisión e informando al H. Concejo Municipal.

8.5. Etapa de Adjudicación de Proyectos

La Dirección de Desarrollo Comunitario informará al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal los proyectos seleccionados para su aprobación y adjudicación. Será el Sr. Secretario del H. Concejo Municipal quien deberá informar por escrito a la organización, la adjudicación respectiva.

8.6. Etapa de Entrega de Recursos

La entrega de los recursos económicos a los proyectos adjudicados por el H. Concejo Municipal, se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación correspondiente, mediante cheque nominativo a nombre de la institución, el que deberá ser retirado por el Presidente o Tesorero de la organización beneficiada en el Departamento de Tesorería Municipal.



8.7. Etapa de Ejecución de Proyectos

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en la Ficha de presentación del proyecto aprobado y adjudicado por el H. Concejo Municipal.

Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado y adjudicado por el Honorable Concejo Municipal.

En el supuesto caso que no se alcance a terminar el proyecto antes del 30 de Noviembre del año en que se otorga la Subvención, deberá informarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes exigirán la rendición de cuentas parcial y la organización deberá reintegrar al Municipio conjuntamente con la rendición de cuentas, los dineros que no cuenten con los respaldo de pago autorizados (factura y/o boleta) del año del 2016.

8.8. Etapa de Rendición de Cuentas

- a) Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación **ORIGINAL** que respalde los gastos efectuados y realizados, debidamente ordenada, firmado y timbrado por el representante legal de la institución.
- b) Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Oficina Municipal de Catapilco.
- c) La rendición de cuentas se debe realizar por el monto total aprobado para el proyecto, esto quiere decir, aporte Municipal más el aporte propio de la organización si lo hubiera, sin perjuicio de que la institución podrá dar cuenta del gasto de aporte propio, mediante acta de asamblea extraordinaria, en la cual se dé cuenta a la asamblea del gasto del aporte, firmada por a lo menos el 50% de los socios.
- d) Como documento de respaldo de los gastos sólo se **ACEPTARÁN BOLETAS O FACTURAS EN ORIGINAL** debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.
- e) Las facturas deben emitirse a nombre de la organización comunitaria beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto, IVA. y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.
- f) Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la



Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

- g) Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- h) Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta, la cual deberá ser firmada y timbrada por el representante legal de la Institución.
- i) Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente(formulario 29) solicitada al prestador del servicio, quien debe cancelar dicho formulario. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución o que estén fuera del rubro, del cual se solicitó el servicio.
- j) Eventualmente y en casos muy calificados dónde exista un único proveedor que no cuente con factura, boletas y boletas de honorarios, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el “Recibo de dinero”, en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-
- k) Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se aplicará aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación de cambio.
- l) **No se aceptará para las rendiciones de cuenta pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias de personas naturales, sólo débito institucionales.**
- m) La rendición de cuentas deberá adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, de los bienes y/o artículos adquiridos, en el caso de infraestructura se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este.
- n) En los casos que corresponda deberá adjuntar registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas.
- o) La entidad beneficiada deberá rendir documentadamente los gastos involucrados en su realización, plazo que no podrá exceder al 30 de Noviembre del año en que se otorga el respectivo Fondo.
- p) No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que



acrediten el gasto efectuado.

- q) **IMPORTANTE:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones, FONDECO u otros fondos y se comunicarán al Departamento de Administración y Finanzas y a la unidad de Control para su análisis correspondiente;
- r) La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase de acuerdo al proyecto presentado, o por el valor total cotizado, salvo que exista reintegro a esta entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.
- s) Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes dispuestos por la I. Municipalidad de Zapallar, pudiendo aplicar las sanciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar a la organización el respectivo reintegro de los recursos objetados.

Excepciones:

Excepcionalmente, si los fondos concursables FONDECO Y FONDEVE, no alcanzarán o estos fuera insuficientes para los propósitos de la organización, éstas podrán complementar una solicitud a la comisión quién evaluará caso a caso y podrá determinar la asignación de una subvención especial, cuyo monto no puede ser superior a \$ 2.500.000.-, con un presupuesto máximo disponible para el año 2018 de \$19.000.000, para todas las organizaciones. Esta sólo se puede solicitar una vez en el año calendario.

CRONOGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL SUBVENCIONES 2018

APROBACIÓN DE BASES SUBVENCIÓN	20 de Junio de 2018
H. CONCEJO MUNICIPAL	

ACTIVIDAD	FECHA
DIFUSION DEL CONCURSO Y CONSULTAS DE BASES	Desde el 20 Junio, una vez al concejo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

POSTULACIÓN DE PROYECTOS	Hasta el 30 de Octubre o hasta que se agote el presupuesto determinado.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Hasta el 30 de Noviembre de 2018

Nota: para las postulaciones se considerará el orden de prelación

Se aprueban las Bases de Postulación a los Programas de Fondevé, Fondecó y Subvenciones Año 2018, por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 167)

8. **EXPOSICION SEÑOR VICTOR UGARTE – BOMBARDEO DE NUBES**

Expone el señor Alvaro Martínez, Gerente General de la Empresa METTECH.

PROGRAMA DE ESTIMULACION DE
PRECIPITACIONES
SIEMBRA DE NUBES CON YODURO DE PLATA

V REGION DE VALPARAISO – PROVINCIA DE PETORCA

Miembro de:

METTECH
SIEMBRA DE NUBES

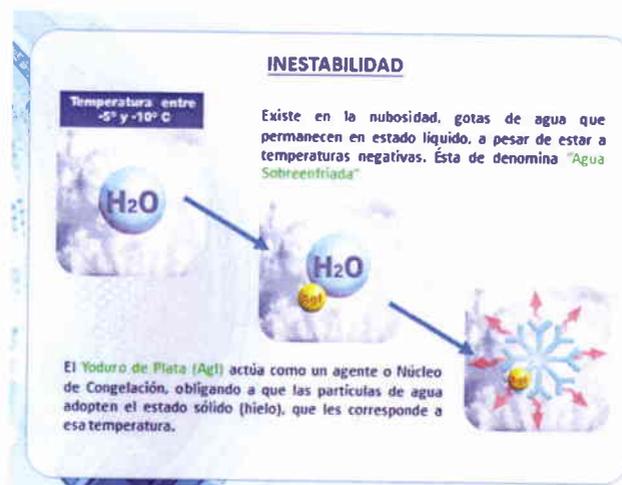
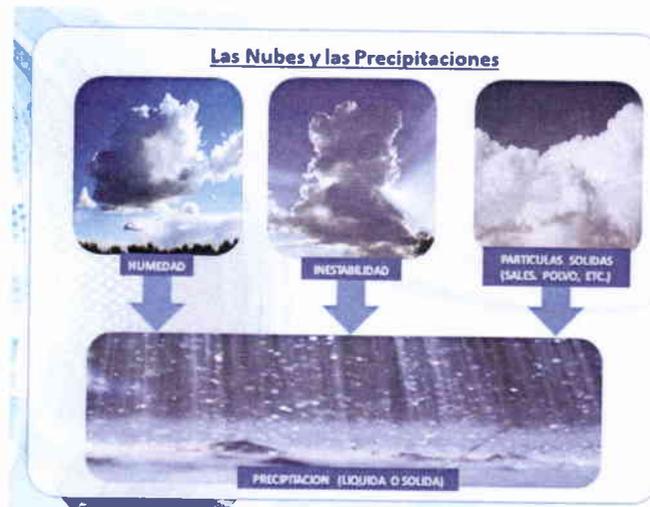
WMA
WEATHER MODIFICATION
ASSOCIATION

SUMARIO

- Fundamentos Físicos
- Cronología del Proyecto de Siembra de Nubes
- Estudios y análisis en Chile
- Beneficios del programa de siembra
- Costos relacionados al programa

Álvaro Martínez R.
Gerente General
amartinez@mettech.cl

METTECH
SIEMBRA DE NUBES







Porcentaje Promedio de Incremento



**10 al 15 %
de Precipitación
Adicional**

Métodos de Aplicación: Siembra Terrestre y Aérea



Cronología del Proyecto de Siembra de Nubes

2012- Inicio del programa de Siembra de Nubes con Yoduro de Plata en la región de Valparaíso. Instalación de 27 Generadores

Empresa Ejecutora:

2013- Continuidad del programa de Siembra. Se instalan 10 nuevos generadores, completando la red de 27 para la región.

HIDROMET S.A.

Financiamiento:

- Subsecretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
- Aportes de Agricultores y Empresas Privadas
- Aporte de Codeco Andina



Cronología del Proyecto de Siembra de Nubes

2014 - Operación de la Red Generadores en forma parcial con 6 equipos en Petorca y 4 en las provincias de Valparaíso y San Antonio.

2015 - 2017 - Operación de La Red de Generadores en la Provincia de Petorca

Financiamiento:

* Aportes de Agricultores y Empresas Privadas

Empresa Ejecutora:

METTECH SPA.

Estudios y análisis previos

2013 - Informe programa estimulación de precipitaciones Chile durante el año 2012.

Elaborado por: Comisión Nacional de Riego (CNR)

Resultados:

Existe un aumento de las precipitaciones para las regiones de Valparaíso y O'Higgins. Se calcula un aporte de 685 millones de M³ en la provincia de Petorca y 1.045 millones de M³ para el valle del Aconcagua.

En las regiones de Coquimbo y Atacama no existe cambio en la precipitación por escases de frentes.

Estudios y análisis previos

2017 - "Evaluación compleja de las operaciones de siembra de nubes invernales para la cuenca del río Cachapoal en la región de O'Higgins de Chile Central".

Elaborado por: Dr. Arquímedes Ruiz Columbié, Texas Tech University,

Encargado por: Pacific Hydro Company

Resultados:

Promediando los distintos análisis estadísticos, se determina que existe un aumento en el Caudal del Río Cachapoal de entre un 13 a 31% con respecto al comportamiento de los ríos Maipo y Tinguirica



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Informe de evaluación - Período 2013-2017

PROGRAMA DE SIEMBRA DE NUBES CON YODURO DE PLATA

EMPRESA EJECUTORA: METTECH SPA

INICIO DE LAS OPERACIONES: JUNIO DE 2012 Y MAYO DE 2013

CANTIDAD DE EQUIPOS: 6

PERIODO OPERACIÓN: MAYO A SEPTIEMBRE

Desarrollado por:
Guillermo Puente González
Físico de la Atmósfera

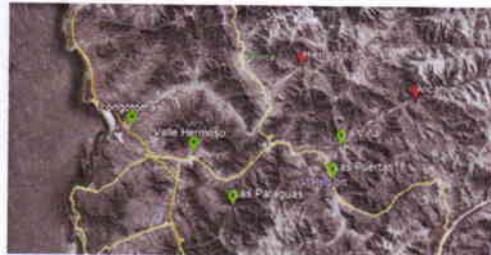
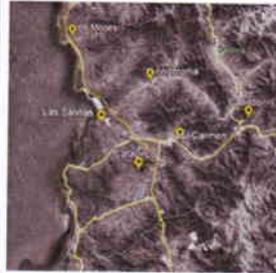


Informe de evaluación - Período 2012-2017

MAPA UBICACIÓN

RED DE EQUIPOS GENERADORES DE YODURO DE PLATA

- LOS MOLLES
- TRAPICHE - LONGOTOMA
- LAS SALINAS
- CATAPILCO
- EL CARMEN
- CABILDO

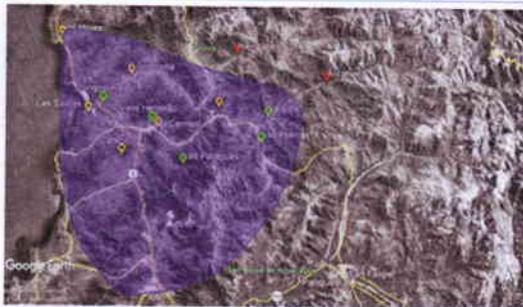


Se seleccionaron 7 estaciones pluviométricas en el área, para la aplicación de la metodología ARIMA.

Se eligieron 5 estaciones pluviométricas dentro del área objetivo y 2 fuera de ella, de acuerdo al siguiente gráfico de cobertura.



Cada triángulo define el área superficie aproximada de influencia de cada equipo generador de yoduro de plata, de acuerdo al viento predominante y la vida útil del AgI.



Al integrar la totalidad de los triángulos de influencia se obtiene aproximadamente esta área de objetivo del Programa.
Claramente se aprecian a Longotoma, Valle Hermoso, Las Pataguas, La Viña y Las Puertas dentro de ella.
Por el contrario, no hay influencia alguna del programa en Hierro Viejo y Alicahué.

APLICACIÓN METEODOLOGÍAARIMA A ESTACIONES DENTRO DEL ÁREA OBJETIVO

<p>Estación: Las Puertas Promedio pronosticado 2012-2017: 160 mm. Precipitación real registrada (2013-17): 177 mm. Porcentaje de incremento: +10,6%</p>	<p>Estación: Valle Hermoso Promedio pronosticado 2012-2017: 97 mm. Precipitación real registrada (2013-17): 156 mm. Porcentaje de incremento: +60,8%</p>
<p>Estación: Las Pataguas Promedio pronosticado 2012-2017: 175 mm. Precipitación real registrada (2013-17): 202 mm. Porcentaje de incrementos: +15,4%</p>	<p>Estación: Longotoma Promedio pronosticado 2012-2017: 203 mm. Precipitación real registrada (2013-17): 200 mm. Porcentaje de incrementos: -1,4%</p>
<p>Estación: La Viña Promedio pronosticado 2012-2017: 129 mm. Precipitación real registrada (2013-17): 148 mm. Porcentaje de incrementos: +14,7%</p>	<p>PROMEDIO DE INCREMENTO: 20 %</p>

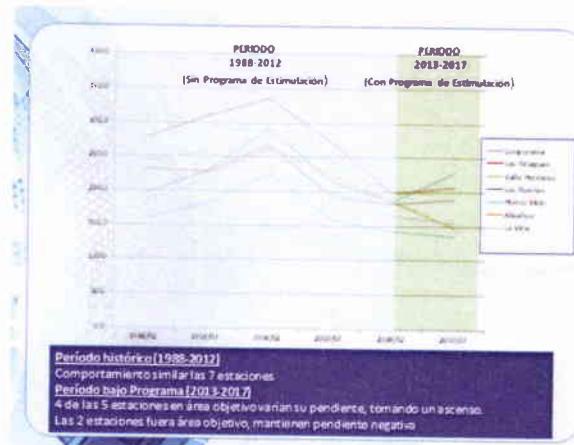


METODOLOGIA PROMEDIO QUINQUENALES

• Metodología simple, basada en suavizar las series de datos, mediante la utilización de promedios quinquenales, es decir promedios de precipitación tomados a intervalos de 5 años, para evitar la alta variabilidad propia del parámetro precipitación y permite apreciar en forma más depurada la tendencia de la variable en periodos similares.

• Se analizó a manera de reforzamiento y comprobación adicional al sistema ARIMA.

• Se utilizaron las mismas estaciones, y se utilizó la metodología habitual para el relleno de datos faltantes. Los resultados se muestran gráficamente a continuación.



RESUMEN Y CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

• Tanto con la aplicación de la metodología ARIMA, como con la de Promedio Quinquenales, se verifica un incremento de las precipitaciones registradas en el área objetivo del orden de 20%.

• No obstante el exitoso resultado, la cuantificación es aún de baja confiabilidad, debido al escaso número de años de aplicación del Programa. Sin embargo en base a los resultados obtenidos por la empresa en programas de mayor extensión, debería tender a un porcentaje entre el 15 al 17% en el futuro.

• En base a la superficie beneficiada (1.800 km²), los totales anuales de precipitación y el porcentaje de incremento obtenido (20%), se estima que se han aportado, en promedio, 54.000.000 de metros cúbicos de agua anualmente al sistema hídrico de la zona.

• Al considerar los costos que ha tenido el Programa y la cantidad de agua extra aportado al sistema hídrico, se concluye que cada metro cúbico de agua ha tenido un costo de \$0,29 pesos. Referencia que será de utilidad para las estimaciones de la razón costo/beneficio del programa.



Beneficios del programa de siembra

- Los 50 millones de metros cúbicos extras que se aportan al sistema hídrico benefician de diversas formas:
 - Apoyan en forma importante al sistema hídrico subterráneo, preservando las aguas freáticas;
 - Recargan el nivel de las zonas de recarga;
 - Benefician a la agricultura y la ganadería local, preservando las haciendas y explotas.
- Es la forma más oportuna de producir agua dulce
- No tiene efectos secundarios negativos.
- Es una medida complementaria y de apoyo al resto de acciones destinadas a mitigar los efectos de las sequías.
- Es una acción de fuerte impacto social y mediático, e impulsada dentro de la innovación tecnológica, para combatir el Cambio Climático y ayudar a la Preservación del Medio Ambiente y la Calidad de Vida de las Personas.



Costos del programa de siembra

El costo de operación y mantenimiento de la red de Generadores sumado al costo de Solución de Yoduro de Plata, de cada temporada se detalla a continuación.

Año	Costo total IVA incluido
2014	12.402.585
2015	15.375.324
2016	12.709.800
2017	18.081.800
2018	18.640.000

9. **EXPOSICION AUDITORIA 2012 – 2016 – SEÑORES MARCIAL BAEZA Y RODRIGO URZUA.**

Expone los señores Marcial Baeza y Rodrigo Urzúa quienes hacen una breve reseña de la Auditoría realizada de los años 2012 al 2016, de la cual se entrega copia a los señores Concejales para su estudio.

El señor Alcalde informa que se entregó copia esta auditoría a la Contraloría Regional de Valparaíso y al Consejo de Defensa del Estado. Informa además, que posteriormente se hará entrega de una copia al Ministerio Público.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10. **CUENTA SEÑOR ALCALDE.**

10.1 El señor Alcalde informa de carta del Club de Tenis de Catapilco.

Junto con saludarlo y agradecer la acogida por su parte hacia nosotros, me dirijo a usted para solicitar una mediagua o cabaña, más materiales necesarios para montar dicha estructura sobre pilotes o pollos.

Como Club de Tenis nos encanta nuestra institución y por lo mismo no contamos con algún lugar donde guardar nuestros implementos, raquetas, escobillones, sacos y se nos estropean a la interperie. También hemos sufrido robo de algunas cosas, por quedar en las canchas.

Para lo anterior agradezco la acogida por usted con nuestra querida institución y creemos fielmente que el deporte cambia la mentalidad y el espíritu de cada persona.

Sin otro particular, se despide atentamente.

GONZALO ESCAFF
PRESIDENTE CLUB DE TENIS CATAPILCO

Se aprueba por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 168).

10.2 El señor Juan Cristóbal Solís presenta al Concejo el llegar a una transacción con el señor Pedro Galindo.

Se aprueba por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 169).

10.3 La señora Yolanda Marín, Directora (S) de Desarrollo Comunitario expone la realización de la actividad denominada "Vacaciones de Invierno 2018".

VACACIONES DE INVIERNO 2017

El Año Pasado gran número de niños de nuestra comuna de Zapallar participaron de las actividades didácticas de los Duendes del Bosque.

Esto enmarcado en VACACIONES DE INVIERNO, donde hubo, Canopy, juegos inflables, Paint Ball, Euro Bungy, autito a pedales. Que también considero una nutrida agenda de actividades deportivas, entre ellas, escuelas de fútbol, buceo, karate y tenis.

Para este año se prepara lo que los niños esperan para vacaciones, con una temática distinta, PIRATAS.

Desarrollo de la Actividad:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

• ACTIVIDAD DESDE EL 15 y hasta el 21 DE JULIO.

• Zapallar Gimnasio Municipal

• Catapilco Gimnasio Municipal

HORARIO DE 9:30 A 17:30 HRS, continuado.

Entradas se retiran en Oficina de DIDECO Zapallar

Y Oficina Delegación de Catapilco.

Horario de oficina de 8:30 a 14:00hrs y de 15:00 a 17:30 hrs.

VACACIONES DE INVIERNO 2018

• TEMATICA AÑO 2018

• PIRATAS

COSTO 100% MUNICIPAL

Razón Social : Carolina Ivette Pinochet Álvarez

Rut: 13649976-9

Dirección Jorge Montt 618 La Serena

Giro: Producción de eventos

	MONTO \$	DESCUENTO \$
SUB TOTAL	40.029.000.-	39.000.000.-
IVA	7.605.510.-	7.410.000.-
TOTAL	47.634.510.-	46.410.000.-

El valor corresponde a 7 días simultáneos en ambos gimnasios Zapallar y Catapilco:

Contratación Vía Convenio Marco

ID del producto: 993003

Se aprueba por unanimidad del Concejo.

(ACUERDO N° 170).

- 10.4 El señor Alcalde presenta carta de la Directiva del Centro de Padres del Jardín Infantil Estrellita de Mar de Zapallar.

De nuestra consideración:

1.- Por decisión unánime, adoptada en la reunión de apoderados celebrada con fecha 21 junio del presente año, y haciendo eco a la petición presentada por la mayoría de los padres que tienen a sus hijos en el jardín infantil, nos permitimos dirigirnos a Usted, con el objetivo de expresarle nuestra problemática que se nos presenta al cerrarse el Jardín durante las vacaciones de invierno. Como es de su conocimiento, nuestra comuna sufre un aumento de la población flotante con la llegada de residentes temporales tanto en vacaciones de verano como invierno, situación que para la mayoría de los padres se traduce en fuentes de trabajos, y para aquellos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que cuidan o mantienen segundas viviendas, un aumento de la carga laboral y por supuesto en una oportunidad para aumentar los ingresos que dan sustentabilidad a sus hogares.

2.- Por todo lo anterior, al cerrarse el jardín se nos convierte en un gran problema debido a que muchos de nosotros no contamos con redes de apoyo para el cuidado de nuestros hijo/as por aquellos días mientras cumplimos con nuestras obligaciones labores.

3.- Señor Alcalde, el año pasado durante su gestión se consideró realizar un jardín de invierno, gestión que fue de gran apoyo para los padres, por tal razón solicitamos que tal gestión sea extendida para el presente año.

Confiados en que nos podrá apoyar en esta gran petición, le saluda con especial atención.

SUELI CAMPOS CASTILLO
PRESIDENTA

DANIELA VIVANCO VALENCIA
SECRETARIA

Se aprueba por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 171).

11. VARIOS.

11.1 CONCEJAL MAX CORREA:

No tiene puntos varios.

11.2 CONCEJAL FELIPE ZAMORANO:

No tiene puntos varios.

11.3 CONCEJAL LUIS GUAJARDO:

No tiene puntos varios.

11.4 CONCEJAL CLAUDIA VARGAS:

11.4.1 Consulta cuando se termina el contrato de la planta de tratamiento de Catapilco.

Se informa que se terminó el contrato.

11.4.2 Solicitud de aseo de la comuna en general.

11.5 CONCEJAL DANILO FERNANDEZ:

11.5.1 Estudio de terreno por parte de la municipalidad para comprar y construir viviendas sociales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

11.6 CONCEJAL DIEGO FARIAS:

11.6.1 En primera instancia quiere consultar ¿Qué función cumple un bus de color amarillo (antiguo), camiones y materiales, en el sector de la carretera F-30 camino a Catapilco, sector Esva?.

El terreno en donde está ubicado lo mencionado anteriormente ¿es municipal o fiscal? y ¿a quién correspondería?.

11.6.2 Informa que los vecinos de los Fundos San Alfonso, Las Represas y Madre del Agua, le han solicitado si fuese posible la instalación de un puente peatonal en el sector baden de Sal Alfonso, ya que por historia conocida cada vez que aumenta el caudal de agua estos sectores quedan aislados, perjudicando tanto la salida de los fundos como en la entrada hacia ellos, porque el acceso que usaban los peatones estaba en sitio privado y además se destruyó por el paso de los años.

Se informara a Vialidad para que vea el tema

11.6.3 Señala que en reuniones pasadas mencionó el tema de las aguas lluvias que penetraban a viviendas en el sector Calle Olegario Ovalle. Se dijo que se estaba haciendo un estudio y ha pasado bastante tiempo y no se ven avances. ¿Cuál sería la respuesta?.

11.6.4 Había un compromiso de instalar unos juegos infantiles en el sector de la cancha de skate en Cachagua, lo que hasta la fecha no han sido instalados.

La próxima sesión de Concejo Municipal se efectuará el día miércoles 25 de Julio.

Se cierra la sesión a las 12:30 horas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2018 / Acta N° 19 2018